

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2021-00509-00

Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal

Vencido el término del emplazamiento de los acreedores de la Sociedad conyugal, es se procedente fijar fecha para la diligencia de inventarios es procedente continuar con el trámite del proceso, en consecuencia, se fija como fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, el día lunes siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y media (9:30) de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifecize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a49979bf5d16ff4a150b733873c4f0c6597ae69bf0ead9a37bdad81839de43**

Documento generado en 12/01/2022 11:18:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>